

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1086/92

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 988/92, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 5º.- El plazo establecido en el artículo 3º, podrá ser prorrogado por la Comisión, conforme al término que estime pertinente, siempre que la prórroga que se produzca no exceda del 31 de diciembre de 1993.”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1086 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1370 / 92.-